



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° **13.903** /2.015
ARICA, 10 de Agosto de 2.015.-

VISTOS:

- a) Decreto N° 2933/2008 del 14 de Julio de 2.008, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) La carta de fecha 2 de Junio de 2.015, de Juana Adriana Vidal Miranda, Cédula de Identidad N° 10.933.667-K, con domicilio particular en Capitán Avalos N° 1626 de Arica, quien solicita instalar un kiosco confitero en calle Ramón Barros Luco con Las Torres.
- c) El Ordinario N° 2169/15 de fecha 31 de Julio de 2.015, de la Dirección de Obras Municipales, que informa que no existen inconvenientes para la instalación del kiosco confitero a nombre de Juana Adriana Vidal Miranda, en Bien Nacional de Uso Público, calle Barros Luco con Las Torres.
- d) El Of. Público N° 923 de fecha 17 de Julio de 2015, del Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado quien autoriza la instalación del kiosco confitero en Bien Nacional de Uso Público ubicado en Calle Barros Luco con Las Torres.
- e) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

DECRETO:

AUTORIZASE, a JUANA ADRIANA VIDAL MIRANDA, Cédula Nacional de Identidad N° 10.933.667-K, con domicilio particular en Capitán Avalos N° 1626 de Arica, para la instalación de un KIOSCO confitero en Bien Nacional de Uso Público, como se detalla:

B.N.U.P. KIOSCO CONFITERO

NOMBRE : JUANA ADRIANA VIDAL MIRANDA
R.U.T. : 10.933.667-K
UBICACIÓN : 20 METROS DE LA SOLERA ORIENTE DE CALLE BARROS LUCO Y A 4.5 METROS DE LA SOLERA NORTE DE AVENIDA LAS TORRES.-
TIPO KIOSCO : CONFITERO
DIFROL : OF. PUBLICO 923 DEL 10 DE AGOSTO DE 2015
VALOR : ½ U.T.M. MENSUAL
SUPERFICIE : 6 METROS CUADRADOS

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la **reglamentación vigente** que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un **plazo de 30 días** a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del modulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. JAVIER JARRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/CCG/BCA/MGP/MOZ/mng